

ORDENANZA N°: 3408/08.-

Ramallo, 20 de mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de darle un ordenamiento al tránsito vehicular en la zona ribereña que nos permita agilizar y descongestionar más rápido y seguro la zona, principalmente en época de temporada alta o en ocasión de la realización de algún evento; y

CONSIDERANDO:

Que al muy importante crecimiento que se viene desarrollando en la zona, es necesario acompañarlo con medidas que tiendan a agilizar tanto el ingreso, como el egreso de todas aquellas personas que deseen visitar nuestro río;

Que el desarrollo de actividades que se llevó adelante durante el verano reciente, nos ha dejado en una posición inmejorable para poder seguir creciendo, tanto en infraestructura como en actividades en toda la zona ribereña;

Que se han llevado adelante en estos días licitaciones que permitan nuevas inversiones destinadas a mejorar la infraestructura y los servicios ya existentes, con lo cual se estará en condiciones de brindar para la próxima temporada nuevos servicios a todos los vecinos y a los visitantes que elijan Ramallo para sus vacaciones;

Que para lograr tal cometido es necesario realizar algunas modificaciones a las orientaciones actuales de las calles principales que permitan el acceso al paseo “VIVA EL RÍO”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase como sentido único de circulación **(N - S)** a la calle San Lorenzo
----- entre San Martín y Oliva.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase como sentido único de circulación **(E – O)** a la calle Gomendio entre
----- San Lorenzo y Leloir.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase como sentido único de circulación **(E – O)** a la calle España entre
----- San Lorenzo y Leloir.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase como sentido único de circulación **(O – E)** a la calle Francia entre
----- San Lorenzo y Leloir.-----

ARTÍCULO 5º) Fíjase como sentido único de circulación **(E – O)** a la calle Roque Sáenz
----- Peña entre San Lorenzo y Leloir.-----

ARTÍCULO 6º) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se
----- disponga la confección de la cartelería para su correcta señalización.-----

ARTÍCULO 7º) El Departamento de Inspección será el encargado de llevar adelante la
----- campaña de concientización por el término de 90 días.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----

